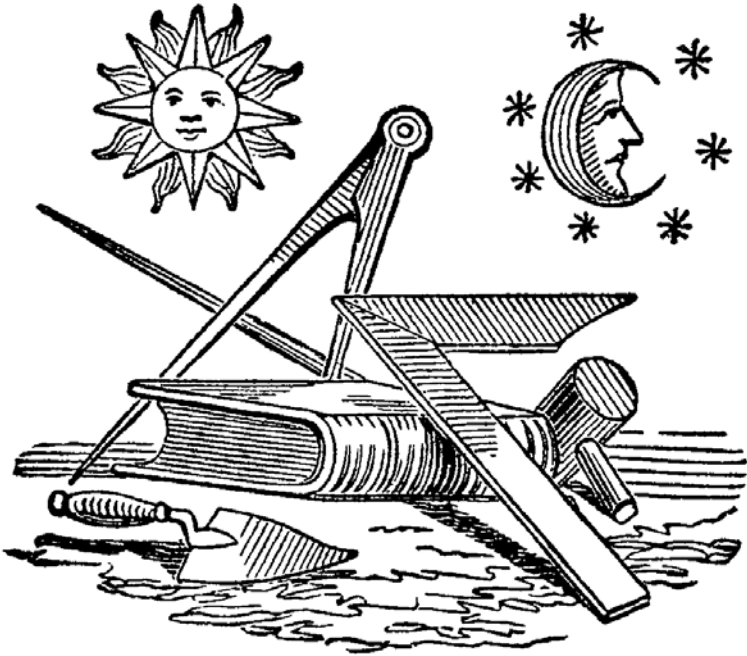


SECCIÓN GENERAL



Don Ricardo Muñoz Carbonero en el tribunal para represión de la masonería y del comunismo (TERMC): escritura, poder y memoria

Élio Cantalício Serpa*
UNIVERSIDADE FEDERAL DE GOIÁS

Ese artículo trata de las relaciones entre la masonería y el gobierno de Franco Bahamonde plasmadas a través del Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo (TERMC). Tras haber analizado sumarios desde 1939 hasta 1945, opté por adentrarme en la circunstancia del proceso contra el médico don Ricardo Muñoz Carbonero, residente en Valencia. Ello me permitió comprender la estructura que se le dio al documento y las formas con las que el poder autoritario enredó al acusado, y me permitió también comprender la lucha de él ante la delación y ante los imperativos autoritarios a los que estaba sometido. Estos imperativos obligaban al acusado, bajo la presión del poder instituido, a profundizar en su memoria, en tal circunstancia especialmente fragmentaria y selectiva; la especificidad de esa rememoración radica en que la evocación era burocráticamente dirigida a partir de técnicas de recogida de testimonios que, en el contexto, estuvieron siempre condicionados por el miedo y por la coerción. Así, esa memoria captada y registrada en los procesos resulta marcada por la práctica de la selección cuidadosa que efectuó el acusado y por los límites impuestos a éste por el inquiridor en el momento de la declaración.

(Masonería, escritura, poder, memoria y franquismo)

* ecserpa@gmail.com Profesor titular (adjunto IV) en la Facultad de Historia de la UFG. Este artículo es resultado de una investigación generada por una beca que me concedió la Fundación Carolina, España, en 2007, 2008, teniendo, como orientador, al profesor doctor Julio Sánchez Gómez, de la Universidad de Salamanca. Le agradezco a la Fundación Carolina la beca concedida y agradezco al Departamento de Historia de la Universidade Federal de Goiás (UFG) el permiso para ausentarme de los trabajos de docencia durante tres meses.

LA DELACIÓN

El Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en la ciudad de Salamanca, contiene abundantes y diversos fondos documentales relacionados con la Guerra Civil Española (1936-1939). Fue una guerra que luego generó una situación extremadamente marcada por la violencia, en sus diferentes facetas, y por el autoritarismo de Estado. Fue también una guerra escrita, y constantemente reescrita, por intelectuales de España y de otros países.¹ Al adentrarme en los procesos individuales de los acusados de delito de masonería y de comunismo, pude avanzar en doble sentido, o sea, al mismo tiempo en que conocía el desarrollo y la organización del Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo (TERMC) notaba, por mi necesidad de comprender la constitución de los procesos que leía, las prácticas políticas autoritarias y violentas instauradas en España bajo el gobierno de Franco.

No se trataba de conocer todas las prácticas políticas autoritarias marcadas por la violencia, sino, tan sólo, aquéllas relacionadas con la represión de la masonería. Siendo así, por medio de lecturas,² en-

¹ Véase Juan Andrés Blanco Rodríguez, “El registro historiográfico de la guerra civil, 1936-2004”, en Julio Aróstegui, François Godicheau, orgs., *Guerra civil: mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006, 373-406.

² José Antonio Roca Mora, “Masonería e iberismo: T. I”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995; Esteban Cortijo, “Masonería y teosofía en Iberoamérica, Argentina, México y Brasil”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 379-401; J. A. Ferrer Benimeli, “La antimasonería en España y América Latina: intento de síntesis”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 405-438; Juan José Morales Ruiz, “Retórica y represión, en la prensa de posguerra. El discurso antimasonónico del franquismo”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 695-728; Miguel Ángel Jaramillo Guerreira, “Documentación masónica para la represión de la masonería”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 757-838; Jacinto Torres Mulas, Esther Burgos Bordonau, “Una década de bibliografía masónologica: las actas de los simposios sobre historia de la masonería española: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española*

tré en contacto tanto con la legislación y con instituciones creadas por el gobierno como con la repercusión de los efectos de ambas en sectores de la población sin, no obstante, dejar de contemplar las respuestas dadas por los acusados.

Las estrategias para componer un cuadro político que llevase a cabo la represión se relacionan con el hecho de que Franco usó, durante y después de la guerra, la toxina del terror, esto es, el miedo, y dos herramientas políticas que supo combinar con maestría, la Falange y el catolicismo conservador. La Falange encarnó, desde 1933, la versión española de los movimientos fascistas europeos. Se organizó en plena II República, cuando la derecha reaccionaria española estaba estimulando los movimientos golpistas, para los cuales la Falange interesaba debido a sus formas marciales, a su exposición teatral de la acción política y a su retórica idealista. La Falange absorbió las JONS (Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista). La Falange de las JONS, simbólicamente, portaba la bandera roja y negra, con franjas verticales, imitando el anarquismo de la CNT, y proclamaban “no

entre Europa y América., en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 1095-1138; Fernando Yzaguirre García, “Masonería y secreto: una aproximación sociológica”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 405-419; Rubén Sánchez Domínguez, “Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de Masonería y Comunismo”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería en Madrid y en España del Siglo XVIII al XXI*, en X Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Leganés, 2003-2004, pp. 721-752; Françoise Randouyer, “Ideología masónica a través de los nombres simbólicos: T. III”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería en España del siglo XIX*, en Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Salamanca, 1985, 425-449; Celso Almuíña Fernández; Martín de La Guardia, “La imagen de la masonería en la España contemporánea: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000, 541-554; Isabel Martín Sánchez, “El mito masónico en la prensa católica de la segunda república-aspectos generales: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000, 737-755; Alberto Valín Fernández, “El franquismo y la represión de la francmasonería. Introducción al estudio del discurso legal antimasonónico del Nuevo estado: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000.

parar hasta conquistar” o “España; Una, Grande y Libre”. La Falange, fundada por José Antonio Primo de Rivera, integró el movimiento político —el partido único— del gobierno de Franco, pero, durante la guerra, habiendo sido fusilado Primo de Rivera, gran parte de los afiliados fue encarcelada, y la Falange dejó de ser lo que pretendía ser en su origen. La Falange de las JONS fue fundida con el carlismo, con los monárquicos alfonsinos y con la derecha revolucionaria vinculada a la Acción Española. El tradicionalismo católico puede ser caracterizado como ultramontano y antimoderno. Se constituyó en fuerte aliado del franquismo, contribuyendo enormemente para impulsar al máximo la idea de hispanidad y también para dar apoyo irrestricto al combate a la masonería y al liberalismo político, de común acuerdo con la Falange. Con esas fuerzas en acción, se delineó, tras la guerra, el objetivo crucial del nuevo Estado, o sea, eliminar de la vida presente y de la memoria de las personas la tradición liberal encarnada en la II República.³ Muchos liberales eran masones y pertenecían a la Liga de los Derechos Humanos.

Tras haber analizado sumarios desde 1939 hasta 1945, opté por entrar en la circunstancia del proceso contra el médico don Ricardo Muñoz Carbonero, residente en Valencia. Describo ese proceso con el objetivo de comunicar mi apropiación del procedimiento acusatorio, cotejando mi examen de esa circunstancia con informaciones contenidas en trabajos académicos. Ello me permitió comprender la estructura que se le dio al documento y las formas con las que el poder autoritario enredó al acusado, y me permitió también comprender la lucha de él ante la delación y los imperativos autoritarios a los que él estaba sometido. Estos imperativos obligaban al acusado, bajo la presión del poder instituido, a profundizar en su memoria, en tal circunstancia especialmente fragmentaria y selectiva; la especificidad de esa rememoración radica en que la evocación era burocráticamente dirigida a partir de técnicas de recogida de testimonios que, en el contexto, estuvieron siempre condicionados por el miedo y por la coerción. Así, esa memoria captada y registrada en los pro-

³ Jordi Gracia, *La resistencia silenciosa: fascismo y cultura en España*, Barcelona, Anagrama, 2004, 44-46.

cesos resulta marcada por la práctica de la selección cuidadosa que efectuó el acusado y por los límites impuestos a éste por el inquisidor en el momento de la declaración.

El montaje de los sumarios o procesos era cuidadoso. Seguía normas burocráticas instituidas por leyes que determinaban cómo se debía preguntar y que filtraban la respuesta del acusado, haciendo que éste sólo respondiese dentro de límites estrechos, o sea, en el laconismo impuesto por el TERMC. La constitución de la pieza (proceso) parece querer demostrar a todos la amplitud de la defensa que se permitía a todos los acusados de delito de pertenencia a la masonería. Por el montaje del proceso, parece natural la represión a la masonería. Los trámites del proceso en los órganos represivos no dejaban dudas, aparentemente, de la seriedad institucional y, en ese sentido, el cercenamiento de las libertades políticas parecía necesario y justificable por la formalidad de los procedimientos. Era una escritura autoritaria, controlada burocráticamente por los rigores del legalismo autoritario y por la expresión limitada del deponente. Éste evocaba los fragmentos de su vida que no lo pudiesen comprometer y que no conllevasen punición mediante una sentencia que significaría la prisión, la muerte, la supresión de derechos políticos y la pérdida del derecho al trabajo y que, tras la expansión del “civismo de sangre”,⁴ conduciría, a algunos, a la vergüenza por haber sido acusados y castigados y, por consiguiente, haber sido considerados traidores.

El gobierno del generalísimo Franco engendró, en su práctica represiva, formas de producción de la memoria, las cuales, en la época, se plasmaban a través de las formas de control y de construcción de la memoria que realizaban los aparatos de castigo derivados de la Ley de Responsabilidades Políticas (aprobada el 9 de febrero de 1939). Esta ley criminalizó a las personas, tanto a las jurídicas como a las físicas que, desde octubre de 1934 y antes de julio de 1936, hubiesen contribuido a crear o a agravar la subversión del orden en España y a aquellas que a partir de la segunda fecha, se hubiesen

⁴ Expresión utilizada por Roland Barthes, *Grau zero da escrita*, São Paulo, M. Fontes, 2000, 23.

opuesto o todavía se opusiesen al Movimiento Nacional con actos concretos y con pasividad grave. Esa ley fue reformada en 1942 y estuvo vigente hasta el 10 de noviembre de 1966. Ella definía que entre los partidos y las facciones puestos fuera de la ley estaban “todas las logias masónicas”.

El primero de marzo de 1940, fue publicada la Ley de Represión a la Masonería, criminalizando la pertenencia a la masonería y al comunismo. El artículo 12 de esta ley regulaba la constitución de un tribunal de carácter especial encargado de instrumentalizar y ejecutar sus objetivos, o sea, la persecución a la masonería y al comunismo. El TERMC era presidido por una persona designada por el jefe del Estado y estaba constituido por un general del ejército, por una persona ligada a la FET de las JONS⁵ y por dos letrados nombrados del mismo modo que el presidente.⁶

Tal tribunal, paulatinamente, estructuró procedimientos burocráticos, creando rituales y soportes que, al ser desarrollados, registraron modos de control y de investigación de la vida de individuos. Me refiero a los procedimientos de orden burocrático, a las sesiones de juicio de los acusados, a las sentencias, a los procesos llamados “sumarios” y a toda forma de registro, de investigación y de recogida de informaciones. Muchos individuos fueron perseguidos, presos, muertos o exilados, teniendo que pasar por el filtro del poder autoritario todos los sujetos susceptibles de haber cometido el delito cualificado como pertenencia a la masonería o de haber ejercido actividades consideradas comunistas. Una de las formas de registro de ese ritual, que tantas vidas perjudicó, eliminó o marginó, es el llamado sumario, en cuya portada aparece, destacado, el nombre del referido tribunal y la expresión “secreto”.

En la portada de cada proceso, figura un emblema o escudo con un ángel, San Miguel que combate a un dragón, al diablo, con una

⁵ FET [Falange Española Tradicionalista] de Las JONS. Al principio, eran partidos nacionales diferenciados. En abril de 1937, Franco ordenó la fusión con los carlistas, convirtiéndose él en el jefe. El uniforme del movimiento combinaba la camisa azul de la Falange con la boina roja de los carlistas.

⁶ José A. Ferrer Benimeli, “Franco y la masonería”, en Josep Fontana, coord., *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986, 246-268.

lanza larga. Rubén Sánchez Domínguez hizo una lectura hagiográfica de esta representación, y registró que las características iconográficas del personaje representado en el blasón principal son las del arcángel San Miguel, plasmado según un modelo gótico. Al tratarse de un personaje que encarna los valores de la caballería, puesto al servicio de Dios, San Miguel suscitó gran devoción entre los militares a lo largo de la historia, especialmente durante la Edad Media. Algunos autores opinan que, en la Península Ibérica, el culto a San Miguel corrió paralelo al avance de la reconquista, existiendo varios monasterios eruidos bajo la protección del arcángel, como San Miguel del Lillo, en Asturias, San Miguel del Pedroso y San Miguel de la Escalada, en León. En 1463, Juan II de Aragón fundó la Orden de la Caballería de San Miguel de la Ermita, y algunos autores señalan que el arcángel estuvo a punto de ser elegido como el patrón de España.⁷ Además, en la portada se instruye sobre los procedimientos del sumario y en ella, es claro, consta el nombre del acusado —el encartado—, o sea, el individuo sometido a un proceso, un término que se aplicaba a los rebeldes con respecto a los cuales el juez determinaba que no entrasen en el lugar de donde eran naturales o vecinos.

La vida del “encartado” Ricardo Muñoz Carbonero se complicó fácilmente, ya que él no podía recibir los beneficios de los ciudadanos fieles a la causa nacional. Muñoz Carbonero fue llevado a la condición de sospechoso a partir de una delación, se decretó su prisión atenuada, que se haría por el ejército en Valencia. Todo comenzó en 1939, cuando Amador Moreno Monforte presentó denuncia contra Ricardo Muñoz Carbonero y José López Trigo. El declarante de la acusación —Amador Bueno Monforte—, de 45 años de edad, casado, médico, hijo de José y de Librada, natural y domiciliado en Cascante (Teruel), inició su delación afirmando que, bajo la “dominación roja”, él estuvo detenido durante 14 meses en las cárceles de Mora de Rubielos, Celular de Valencia y en el vapor Guecho, con-

⁷ Rubén Sánchez Domínguez, “Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de Masonería y Comunismo”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería en Madrid y en España del Siglo XVIII al XXI*, en X Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Leganés, 2003-2004, 721-752.

vertido en prisión en Gandía, y que decía él pudo observar la actuación de los médicos.

El delator declaró que, como preso, pudo constatar el abandono sanitario e higiénico, y también la falta de alimentación y de ropa, a que estaban sometidas las personas encarceladas. Tales condiciones hacían aumentar el número de enfermos. El delator aludió también a las dificultades que había para el traslado de enfermos a los hospitales. Todo ello hacía aumentar la mortandad, en la cual también incidía la actuación de los médicos, quienes no cumplían con su obligación de mantener adecuadamente los establecimientos carcelarios. Para el delator, los médicos no hacían las visitas reglamentarias a los presos, ni hacían nada para mejorar la vida de los reclusos. En verdad, según él, ellos “veían con gusto la situación de los encarcelados por ser, los médicos, señores de antecedentes políticos ‘rojos’”.⁸ Delatar en regímenes autoritarios y, en este caso, para Franco y sus seguidores, era una obligación patriótica, una forma de extirpar el cáncer del comunismo que aún podría desencadenar luchas por el poder y era, sobre todo, la manera más clara y directa de demostrar adhesión al nuevo Estado.

A partir de esa acusación, que no fue por delito de masonería, comenzó otro problema para don Ricardo Muñoz Carbonero. Ese problema se inicia con la acusación de Amador Monforte, la cual fue encaminada a la Brigada Social para conocimiento y diligencias. Fue decretada la prisión del acusado. El juez, don Francisco García Vázquez, juez militar de guardia, solicitó que se suspendiese la detención del denunciado y que se conociese la importancia y la veracidad de la denuncia. Nada estaba muy claro. Era necesario que el acusado estuviese supuestamente libre, en el lugar donde constituyó su familia, tenía sus amigos y había ejercido su profesión. Se abrieron nuevas diligencias. El delator reafirmó la acusación hecha, y añadió: “que don Ricardo Muñoz Carbonero preguntaba con cierto cinismo a los presos si estaban bien y, al responderle de forma negativa, el médico les decía que a ellos les parecía que estaban mal por-

⁸ Amador Moreno Monforte, *Parecencia. Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo*, Sumario, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl.4.

que lo que ellos querían era estar en libertad”.⁹ En esas diligencias se hacía referencia a personas encarceladas y vinculadas a políticos de derecha durante la llamada dominación “roja” en Valencia, una ciudad que había acogido al Gobierno de la República y que se convirtió en uno de los últimos reductos republicanos.

LA DEFENSA

Ante la reafirmación de la denuncia, se decretó la prisión de don Ricardo Muñoz Carbonero y se abrieron diligencias con el propósito de saber el paradero de los acusados. Al localizarlos, constataron que ambos –Ricardo Muñoz Carbonero y José López Trigo– estaban enfermos. Verificaron que Ricardo Muñoz Carbonero estaba enfermo en su domicilio, en la Calle de la Paz, 36. Atestaron que él padecía de síndrome diabético, con una glicemia de 21, y de síndrome de arteriosclerosis, con presión arterial diastólica de 21 y sistólica de 11, con accesos angioespasmódicos frecuentes. En razón de la doble etiología, padecía, en ambos ojos, de una retinitis diabética, con predominio hemorrágico y con agravante visual.¹⁰ Al enfermo Ricardo Muñoz Carbonero, los médicos recomendaron reposo absoluto, para lo cual debería abandonar el ejercicio profesional y someterse a tratamiento dietético con medicamentos adecuados.¹¹

El 26 de junio, tras la diligencia, fue emitido nuevo atestado informando sobre la continuación de complicaciones en el estado de salud del acusado. Las diligencias estaban relacionadas con la obligatoriedad de obtención de testimonios de los acusados. En la imposibilidad de ellos no ser oídos en sus casas, por providencia del juez García Vázquez fue determinado que se procediese a la recogida de los testimonios en los domicilios de los denunciados. Los testimonios deberían seguir rígidamente los términos de la acusación, y el

⁹ TERMC. Diligencia, fl. 7.

¹⁰ En el sumario, constan certificados o declaraciones sobre el estado de salud de los acusados emitidos por tres médicos, en 5 de junio de 1939.

¹¹ Juan José Laguarda, *Certificado Médico Oficial*, Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 8.

acusado debería responder ajustándose a lo que había sido preguntado. Para eso, el TERMC produjo documentos con el tenor de lo que debería ser preguntado a todos los acusados. Las respuestas orales del acusado eran registradas por los interrogadores y éstos, tras el envío de lo que había sido tomado en los órganos superiores, deberían confirmar, o no, si lo que estaba escrito coincidía con lo que había sido dicho. Todos confirmaban lo que habían dicho. Se oponían a las informaciones tomadas de los testigos indicados por los órganos del gobierno y también a las delaciones. En los discursos de defensa encaminados por escrito al TERMC, los acusados también deberían construir su texto a partir de un cuestionario elaborado para dilucidar dudas e incoherencias del acusado y de los testigos. Todo era cuidadosamente controlado, y los órganos de represión quedaban como los responsables por la búsqueda de las pruebas que se contrapusiesen o confirmasen lo que los acusados habían dicho.

A partir de ese momento, se sabe que don Ricardo Muñoz Carbonero estaba casado, era médico, con domicilio en Valencia, en la Calle de la Paz, 36, subsuelo. En el registro de su testimonio, queda confirmado que

era jefe de la Cruz Roja de Valencia y que, por tal situación, entraba en las cárceles, distribuyendo ropa y alimentación a los detenidos durante la dominación “Roja”, que era muy deficiente, como también lo era para la población civil. No era cierto que, como jefe de la Cruz Roja dispensase menor atención a los detenidos, pues, aunque no tuviese la obligación de llevar ropa y alimentación, muchas veces lo hizo, como probará en momento oportuno. Ropas, cajas de leche, medicinas, gasas, vendas, esparadrapos, jeringas, termómetros e incluso, por solicitud ante la Delegación Internacional de la Cruz Roja, de Ginebra, recibió instrumental, entre él un cauterio eléctrico que entregó a la enfermería carcelaria que se llamaba Santa Clara. Todo ello podría ser atestado por los directores de las cárceles y por los médicos, entre ellos el Dr. Luna, de la Cárcel Modelo, el Dr. Martín Mateu, de la Cárcel Santa Clara, y el Dr. Orero, médico detenido que le remitió agujas a la cárcel de Gandía, donde se dedicaba a la profesión de dentista. Declaró que hizo viajes visitando las cárceles de Mucha Miel, Albaterra, Totana, Cehegin y, en todas, repartió, entre los reclusos,

prendas de ropa y alimentos, dentro de las modestas posibilidades de la Cruz Roja, y recordó que había solicitado la entrega de dos mil pares de alpargatas para los reclusos. Que no es cierto que en las visitas a San Miguel y a Los Reyes hubiese preguntado, con cinismo, a los presos, si estaban bien, por el contrario, siempre dio palabras de consuelo y solicitó a los Directores de las cárceles que mirasen las desgracias de los reclusos. De lo que él hizo pueden dar fe los siguientes: Dr. Vargas Machuca, Dr. Borrás, Pedro Manglano, Vicente Ramón, Mariano Alonso y todo el personal de la Oficina Internacional de la Cruz Roja que conocían sus visitas y intervención en las cárceles. Como prueba de su actuación en favor de los reclusos solicitó a la Policía Roja que permitiesen llevar al Hospital de la Cruz Roja, bajo la responsabilidad del declarante, el ex-presidente de la Cruz Roja Internacional en Teruel, don Jesús Viñas, que quedó bajo sus cuidados en habitación de primera clase desde el primero de febrero de 1938, hasta las vísperas de la liberación de Valencia.¹²

Era necesario comprobar lo que el Dr. Ricardo Muñoz Carbonero había dicho en el interrogatorio. Fueron, pues, oídos los testigos. Eduardo Valero Dormo, chofer, 46 años, Emilio Baixauli Ramón, propietario, 40 años, Francisco Miguel Casanova, médico, 47 años, y José Martín Mateu, médico, 36 años, confirmaron lo que había dicho el acusado en lo que se refiere a la ayuda a los presos en forma de alimentación, ropas y medicinas. Antonio Fernández-Moscoso Bellod, médico, registró la atención dada por el Dr. Muñoz al Dr. José Antonio Borrás Juan por ocasión de su detención y también comprobó que don Ricardo deseaba ardorosamente el triunfo de la “Causa Nacional”.¹³ Don José Antonio Borrás Juan comprobó la ayuda recibida de don Ricardo durante la dominación comunista y que, en las conversaciones, sentía sus vivos deseos por el triunfo del “Glorioso Movimiento Nacional”. José Villanueva Sáenz, porte-

¹² Ricardo Muñoz Carbonero, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial Para La Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 11.

¹³ José Antonio Borrás Juan, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 14.

ro, 41 años, declaró la ayuda que el acusado prestó a los presos y añadió que el acusado autorizó el uso de las ambulancias para transportar presos a los hospitales. Lorenzo Valero Dormo, comerciante, 50 años, inició su declaración diciendo que le constaba que la raíz de determinadas denuncias era el Servicio de Información Militar (SIM),¹⁴ por las cuales le habían hecho perder el empleo por su conivencia con los ideales tradicionalistas. Que don Ricardo, ante tal hecho, lo contrató como chofer de la Cruz Roja, habiendo fuerte imposición de una persona de la Junta, que lo impidió, y que vio a don Ricardo expresarse con satisfacción por los triunfos nacionales en aquellos días y que don Ricardo también ayudó a los hijos de Lorenzo.¹⁵ Simón García Martín del Val, Director de Prisiones, 57 años, reafirma el interés de don Ricardo por la situación de los presos, ora enviando alimentos y medicamentos, ora visitando las prisiones de Totana, Albatera y Cehegín, especialmente los establecimientos destinados a las mujeres, ora atendiendo solicitudes suyas con respecto a los enfermos de San Miguel. Manuel Falcó María, 44 años, casado, carpintero, declaró que don Ricardo enviaba toda la ropa que recibía del extranjero para las cárceles de mujeres y de hombres.¹⁶ Mariano Magallón Marcos, casado, Inspector de Milicia de Valencia, 56 años, dijo que conocía al acusado y, aunque liberal y militante en partido político de izquierda, desde el comienzo del “Glorioso Movimiento Nacional” manifestó ferviente adhesión al mismo, enojado por las persecuciones injustas, por los crímenes y robos de la horda comunista. Como presidente de la Cruz Roja, siempre manifestó deseo de servir a los intereses morales y materiales de los perseguidos, siendo su conducta excelente. Joaquín Niñana Puig, 31 años, casado, agente científico, declara que en 1936, al ser dete-

¹⁴ Existían el SIM (Servicio de Información Militar del Ejército Republicano) y el SIPM (Servicio de Información de la Policía Militar del ejército franquista).

¹⁵ García Martín del Val, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 16.

¹⁶ Mariano Magallón Marcos, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl.17.

nido por una Checa¹⁷ que estaba en la Calle Moro Zeit (Valencia), y estando condenado a muerte por la citada Checa, el Señor Ricardo lo salvó y, además, como presidente de una Asamblea Local, en Gandía, recibió en muchas ocasiones ropa para los presos de los Depósitos de Prisioneros de Guerra.¹⁸

El año de 1939, para unos, fue el “Año de la Victoria”, para Ricardo Muñoz Carbonero fue un año difícil, marcado por el miedo, por las acusaciones, por indagaciones en su pasado. Se siguieron años de infortunio. Pero todo no pasaba, hasta aquel momento, de un comienzo, cuyas complicaciones estaban por llegar. Las acusaciones hechas a Ricardo Muñoz Carbonero parecían proceder de alguien profundamente resentido o movidas por rivalidades de orden político. No aparecen las motivaciones de la delación hecha por Amador Moreno Monforte, ciertamente un desafecto del acusado.

¹⁷ “Os partidos e sindicatos de esquerda requisitaram prédios e criaram suas próprias ‘comissões de investigação’, conhecidas em geral pelo nome russo de tchecas. Os partidários do levante eram arrastados até esses tribunais revolucionários, quando eram fuzilados de imediato. O nome e o endereço dos que pertenciam a grupos envolvidos no levante foram obtidos em órgãos oficiais ou na sede dos respectivos partidos, caso seus arquivos já não tivessem sido destruídos. É claro que algumas vítimas eram denunciadas por criados, devedores e inimigos. Com o clima de intensas suspeitas e a rapidez dos acontecimentos, não há dúvida de que muitos erros foram cometidos” (Antony Beevor, *A batalha pela Espanha*, Río de Janeiro, Record, 2007, 138-139). Checa o cheka. Centro de tortura, asesinato y violación los derechos humanos que durante la guerra disponían los milicianos de partidos y sindicatos de izquierda, sobre todo en las grandes capitales, en el que se encerraba y torturaba sistemáticamente a personas de derechas, católicas o simplemente sospechosas. Normalmente eran conocidas por el lugar que se encontraba o por su titular. Su nombre lo recibe de las siglas del organismo de la policía política creada por Lenin en la URSS en 1917 (*Comisión Extraordinaria Panrusa para la Supresión de la Contrarrevolución y el Sabotaje*), que oficialmente pasó a ser la GPU, NKVD, y KGB, pero que dejó el nombre de checa para esas organizaciones terroristas. En Madrid había de veinte a treinta importantes (pero con otras pequeñas superaban las doscientas). Las organizaban y dirigían milicianos de todas las ideologías (había checas de los socialistas, comunistas, anarquistas, del PNV e incluso oficiales). Algunas se especializaban en algunos tormentos concretos. Los comunistas y socialistas las preferían en iglesias y conventos incautados (el PCE tenía una en las Salesas Reales de la calle de San Bernardo 72, así como en el convento de la Plaza de las Comendadoras y la iglesia de Santa Cristina. Las principales (llegaron a funcionar 331 checas) en Madrid (SITE: <http://www.memoriarepublicana.com/abc.html#D>).

¹⁸ Joaquín Miñana Puig, *Declaración de Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 17, p. 17.

El 24 de septiembre de 1939, fue obtenido un segundo testimonio de don Ricardo. En éste, él afirmó que estaba de acuerdo con la declaración prestada ante el juez de guardia, y confirmó su firma. Ante las nuevas preguntas, habló de su trabajo de ayuda y manutención en relación con los medicamentos, las ropas y la alimentación a los presos. Declaró que eran tantos y tantos los bienes que hizo a las personas en esos establecimientos carcelarios, y que él podría citar interminables testigos, y fue, por todo ello, felicitado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual aprobaba su conducta, por haber pedido indultos de penas de muerte, y lo había animado para que siguiese en su trabajo, sin retribución alguna. Declaró además que intervino en el transporte realizado de don Miguel Primo de Rivera¹⁹ (hijo), con quien conversó una vez cuando estaba en el Reformatorio de Alicante y de allá salió para el navío inglés, llevándolo a Marsella, y mereció frases laudatorias de tal señor que, espontáneamente, pidió una tarjeta de presentación para recordar el nombre del declarante.

Ante las declaraciones hechas por Ricardo Muñoz Carbonero reafirmando su filantropía, el juzgado escuchó y registró declaraciones de otro testigo, Luis Satorre Albors, empleado, 33 años, que reafirmó las declaraciones del acusado, incluso la mudanza de don Miguel Primo de Rivera, diciendo también que don Ricardo era Presidente y formaba parte del Comité Internacional de la Cruz Roja durante el dominio comunista en Valencia. En ello residía un grande problema que veremos abajo, en el cual también repercutía el hecho de que algunos testigos afirmaron que era un hombre de tendencias liberales.

LIBERAL HASTA LA MÉDULA

Desde los años veinte del siglo xx, el liberalismo se opone al fascismo y al totalitarismo como idea política y sustrato cultural. El liberalismo es una

¹⁹ Citar al hermano de José Antonio Primo de Rivera, fundador de la Falange, en 1933, le permitiría algunas bonificaciones junto al gobierno de Franco, pues la Falange, bajo la batuta de Franco, se había unido a los carlistas y había formado un gran frente de apoyo a su gobierno: la Falange Española Tradicionalista (FET) y de las JONS.

tradición intelectual que aprendió a articular bajo un estado de derecho las libertades individuales y las diferencias más hondas de pensamiento.²⁰

Las informaciones que siguen sólo fueron posibles gracias al libro de E. Riambau, titulado *Ricardo Muñoz Suay: una vida en sombras*, publicado en 2007.²¹ El libro es una biografía del hijo de Ricardo Muñoz Carbonero. Su hijo fue cineasta y artista de renombre en España y en varios países de Europa. Inició su trayectoria como militante en un partido político de izquierda. Fue perseguido por el gobierno de Franco. En esa biografía, constan algunos datos sobre la vida de don Ricardo que son o aportaciones o confirmaciones con respecto a los datos existentes en el proceso producido por el TERMC.

Don Ricardo Muñoz Carbonero, residente en Valencia, contrajo matrimonio con Carmen Suay en 1910; tuvieron dos hijos, Vicente y Ricardo. Don Ricardo era médico especializado en radiología. Participó en el Primer Congreso Nacional de Medicina, realizado en Madrid, en octubre de 1918, y fue profesor de Historia Crítica de la Medicina en la Facultad de Valencia. También fue presidente de la sección de Historia y Literatura Médica del Instituto Médico Valenciano. Era miembro fundador de la Real Sociedad de Electrología y Radiología Médica, creada en 1919, y fue distinguido por el gobierno francés con las Palmas Académicas por su trabajo en favor de los aliados durante la primera guerra mundial.

Fue un liberal que había iniciado su trayectoria política en 1920, cuando resultó elegido concejal en Valencia por el Partido de Unificación Republicana Autonomista (PURA), controlado por el periodista Félix Azzati, y fue uno de los siete concejales que mantuvieron el cargo tras la proclamación de la dictadura de Primo de Rivera, en 1923. El PURA representaba la prolongación de la ideología de la Unión Republicana²² fundada por el escritor Vicente

²⁰ Jordi Gracia, *La resistencia silenciosa: fascismo y cultura en España*, Barcelona, Anagrama, 2004, 32.

²¹ Esteve Riambau, *Ricardo Muñoz Suay: una vida en sombras – biografía*, Barcelona, Tusquets, 2007.

²² La Unión Republicana de Martínez Barrio era un partido de centro-derecha que

Blasco Ibáñez. Su objetivo era una república moderada con la valoración de la pequeña empresa bajo condiciones de trabajo equitativas. Una vez proclamada la República, los militantes del PURA, blasquistas, se aproximaron a los radicales lerrouxistas y, en las elecciones de 1933, se aliaron a la derecha. En marzo de 1931, don Ricardo Muñoz Carbonero abandonó el PURA e ingresó al Partido Republicano Socialista y en él militó hasta 1934, ocupando también el cargo de presidente del partido. Perteneció a la masonería, y cuando su hijo Ricardo mencionó la posibilidad de seguir sus pasos como masón, don Ricardo le dijo: “para mí, la masonería siempre ha sido una coña, excepto la italiana, que es la mafia”.²³ A pesar de su condición de masón y de anticlerical, Ricardo Muñoz Carbonero tenía una prima que era monja en el convento de la Calle del Arzobispo Mayoral y, cuando nació su hijo Ricardo Muñoz Suay, su madre exigió que fuese bautizado. El padre, miembro del Institut d’Estudis Catalans, sólo exigió que la ceremonia fuese en catalán y en latín.

En el interior de la Federación del Gran Oriente Español, Valencia abrigaba las logias Federación Valentina, Patria Nueva y Blasco Ibáñez, instaladas en el piso de la Calle del Conde Montornés, donde estaba situado un templo común para todas las logias. En este local, convivía con los periodistas Félix Azzati y Vicente Marco Miranda, director y redactor jefe de *El Pueblo*, y con el doctor Francisco Moliner y otros militantes del Partido Radical Socialista el cual, en 1932, se dividió por el hecho de que dos diputados defendían la manutención de los privilegios clericales. Liberal hasta la médula y orador, Ricardo Muñoz Carbonero, en una conferencia pronunciada el 17 de diciembre de 1931, arremetió contra la inmoralidad y la corrupción política derivadas del abuso de poder. Concluyó su dis-

se separó de los Radicales de Lerroux (que formara el gobierno de 1934-1935 con la participación de la CEDA). Así, representaba el ala derecha de la alianza del Frente Popular montada para las elecciones de febrero de 1936. Su apoyo venía de los empresarios y profesionales liberales (Antony Beevor, *A batalha pela Espanha*, Río de Janeiro, Record, 2007, 33).

²³ Esteve Riambau, *Ricardo Muñoz Suay: una vida en sombras-biografía*, Barcelona, Tusquets, 2007, 34.

curso diciendo: “acabemos con los políticos corruptos, haciendo inseparables las palabras política y vergüenza”.²⁴

En 1932, fue nombrado presidente de la Cruz Roja y, dos años más tarde, ingresó en el Comité Central de esa organización. Este cargo le permitió asistir a la XV Asamblea Internacional, celebrada en Tokio. En su condición de delegado de la Cruz Roja Española, regaló, a los imperadores japoneses, libros, siendo éstos una encarnación de lujo de *La barca*, de Blasco Ibáñez, y un libro sobre las formas de cultivar el arroz en España. Les regaló también una muñeca con traje regional valenciano. Ricardo Muñoz Carbonero era un apasionado por la política, los libros y las mujeres. Tras haber estado años casado, pasó a vivir con la enfermera Bárbara Martínez en un local próximo a su clínica, en la Calle de la Paz.

Durante la guerra civil, Ricardo Muñoz Carbonero ocupó el cargo de vocal en la junta del patronato del Colegio de Sordomudos y Ciegos. El 23 de agosto, se afilió al partido sindicalista y a la CNT, organización que, junto con la UGT, se apropió de una casa que sus padres habían dejado. A pesar de esos antecedentes, su trayectoria liberal lo sitúa como sospechoso por el franquismo y, en 1939, recibió una visita de la Brigada Político Social, que le confiscó diversos libros de su biblioteca, entre los cuales estaban: *Al servicio de La República*, de Alejandro Lerroux, *La religión al alcance de todos*, *La Rusia Roja*, *La Rusia nueva*, *La Rusia tenebrosa*, *Reflexiones sobre el liberalismo*, *El capital* y diversos textos sobre la masonería.

Su trayectoria de vida no lo situaba como un hombre susceptible de ser atraído por los nuevos tiempos de Franco. Era un hombre formado según los principios del liberalismo político y había estado vinculado a instituciones no reconocidas como ideales en la posguerra, por ejemplo, la Liga de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y a partidos políticos, a lo que había que añadir los cargos públicos que había ocupado antes de la Guerra Civil y durante ella. Era un hombre con una historia profesional y política activa y una vida personal que huía de los rigores del catolicismo. Su vida se

²⁴ *Idem.*

complicó más cuando los órganos de represión a la masonería encontraron indicios de su pertenencia a esa asociación, a pesar de, como ya indicamos, haber dicho a su hijo Ricardo M. Suay que: “para mí, la masonería siempre ha sido una coña, excepto la italiana, que es la mafia”.

MASÓN “ROJO”

“Dios que salvó a España” reservaba para nuestro “incauto” nuevas diligencias a partir de acusaciones hechas por la Falange, tramitadas por Gabriel Alloza Fernández-Fontecha, agente de Investigación y Vigilancia, y Secretario de la Brigada Social de Valencia.²⁵ Dice la Jefatura de Valencia que recibió una denuncia en la cual constaba lo siguiente:

Delegación de Sanidad de FET y de Las JONS, con domicilio en Valencia, Calle de Játiva, n. 23, piso 2º. Denuncia Ricardo Muñoz Carbonero, con domicilio en Valencia, Calle La Paz n. 36, de los siguientes hechos: Masón, Delegado de la Cruz Roja, en la época del General Burguete – Valencia a 03 de julio de 1939, Año de La Victoria. Denunciantes – 03 firmas ilegibles. Ampliación de la denuncia: Ricardo Muñoz Carbonero, militante de izquierda, en toda su vida, mantuvo por medio de peculio particular, una temporada, el periódico El Pueblo. Fue presidente de la Liga de los Derechos del Hombre y según confesión propia, masón. Fue presidente de la Cruz Roja y en este cargo prestó favores a elementos de derecha con el fin de que, un día se contrapusiesen las acusaciones que le fuesen hechas al acusado. Es un masón “rojo” de mucho cuidado, pues, por su clara inteligencia, tratará de colocarse atrás de una máscara y siempre tendremos un enemigo cercándonos y, por lo tanto, su conducta no sólo es indeseable, sino peligrosa para el régimen nacional. Denuncia firmada por Eduardo Roca Sánchez.²⁶

²⁵ Don Gabriel Alloza Fontecha-Fernández, *Certificado*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 23.

²⁶ Don Gabriel Alloza Fontecha-Fernández, *Certificado*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 23.

A partir de esa acusación, Ricardo Muñoz Carbonero pasaría por un proceso de averiguación sobre su conducta en el pasado y por la vigilancia en el presente. La acusación de ser masón no pasaría en vano por los hombres que ocupaban diferentes cargos en el TERMC; al contrario, se procedería con todas las diligencias para combatir al enemigo del Generalísimo y de España. Había otra acusación, muy seria, la de haber sido presidente de la Liga de los Derechos del Hombre. Este hecho trajo para don Ricardo complicaciones de orden político.

La primera liga española para la defensa de los derechos del hombre y del ciudadano se constituyó en Madrid, con 15 años de atraso con respecto a su homóloga francesa, el 23 de noviembre de 1923. Sus estatutos están precedidos por la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789. Sus finalidades son: defender las libertades públicas y, sobre todo, la libertad de conciencia, la conquista de derechos, que es patrimonio común de la civilización moderna, la defensa permanente de lo que está escrito en los códigos o leyes, y la defensa de los afiliados, cuando éstos sufriesen una arbitrariedad o una injusticia relacionadas con los fines especiales de la Asociación. La segunda liga emergió con la muerte del Dr. Simarro, en 1921, y fue elegido miembro Miguel de Unamuno y Eduardo Ortega y Gasset como secretario. La nueva liga “pretendía formar una red de pocos hombres para ser fieles vigilantes de los derechos individuales y que estén siempre preparados para salvaguardar la corrección de los abusos de poder oficial o de prepotencia personal”. En el desdoblamiento del artículo I, aprobado en asamblea reunida el 12 de abril de 1933, quedaba evidente la marca de la masonería, a saber:

Esta primordial declaración –reitera la afirmación del credo individualista– de él se origina otra no menos necesaria: la Liga es contraria a toda dictadura de dinastía, casta, clase social o partido político, por importar en la negación de aquellos derechos formulados en el triángulo simbólico, en el cual, sobre la base de la libertad o dignidad del individuo, se asientan, de un lado, la igualdad de clases o justicia social y, de otro, la fraternidad o paz entre las naciones.²⁷

²⁷ Estatuto de la Liga Española para Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciu-

El 20 de julio de 1939, el jefe de la Brigada Social en Valencia determinó que se procediese a la presentación, en esa brigada, del individuo denunciado y, designó a los agentes Carlos Solsosa y Bernardino Bou para ejecutar lo que había sido determinado. Los agentes declararon que no pudieron cumplir la diligencia, teniendo en cuenta que el culpado se encontraba enfermo.²⁸ Ese mismo día fue designado el inspector médico Dr. Don Luis Lafora para visitar al denunciado y confirmar su estado de salud. El mismo día, Ricardo Muñoz Carbonero recibió, en su domicilio, la visita del médico Luis Lafora, quien certificó la gravedad de su enfermedad, recomendando reposo absoluto. El 17 de agosto de 1939, el juez señor Pereperez determinó que se oyese al acusado en su domicilio, con el objetivo de conocer lo que había declarado y comprobar si estaba de acuerdo con lo que había sido registrado.²⁹

En primero de septiembre de 1939, don Ricardo prestó testimonio en su domicilio, del cual se registró:

en 1912 se afilió al Partido Republicano Autonomista, permaneciendo hasta 1932 e ingresó en el Partido Radical Socialista, dando baja en 1933, por enfermedad. Durante la dominación comunista ingresó en el Partido Socialista, en 1936. Se afilió, en 1932, obligatoriamente al Sindicato de los Médicos adscrito a la CNT. No desempeñó cargos directivos en el Partido Autonomista y en el Radical Socialista ejerció la función de presidente del Comité de Valencia (Capital) por un año, aproximadamente. No desempeñó cargos en el sindicato. Fue elegido concejal municipal de Valencia como representante del Partido Autonomista de 1920 a 1923, siendo uno de los siete concejales que, con la proclamación de la Dictadura Militar, continuó en el cargo. Dijo que no era cierto que haya auxiliado, con recursos privados, el periódico *Pueblo* y que era cierto que Azzati le hacía préstamos para atender a sus necesidades particulares. Que era cierto que, por espacio de

dadano *apud* José Antonio Ayala, “Revolución, derechos individuales y masonería: las ligas españolas de derechos del hombre (1913-1936)” en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *Masonería, revolución y reacción*, en Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, 1989, 137.

²⁸ TERMC, *Providencia*, Sumario 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 23.

²⁹ *Idem*.

un año, aproximadamente, desempeñó el cargo de Presidente, en Valencia, de la Liga de los Derechos del Hombre (1936) y, antes de terminar su mandato de dos años, pidió dimisión de dicho cargo. No era verdad que haya pertenecido a la Masonería y que nunca se manifestó que era masón. Que era cierto que fue Presidente de la Cruz Roja, en Valencia, acreditando que fue nombrado para dicho cargo en 1932, y continuó hasta la Victoria Nacional, presentó pedido de dimisión, no fue aceptado, continuando en el cargo hasta la liberación de Valencia, que, favoreció elementos de derecha, guiado por el espíritu humanitario y no en ningún otro sentido.³⁰

La vida de don Ricardo M. Carbonero continuaba siendo objeto de investigaciones. Marcos Nabarro y Bernardo Peris, vecinos de la Calle Pujol, núm. 10, el 24 de noviembre 1939, informaron que el acusado ejerció el cargo de director de la Cruz Roja, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y también el cargo de consejero por el Partido Autonomista; sus ideas eran izquierdistas, se desconocía su actuación.

Para imprimir un carácter de seriedad al proceso, los representantes del TERMC solicitaban que fuese adjuntada al proceso alguna prueba escrita del delito. Pero se sabe que la denuncia era fundadora y antecedía todo proceso de acusación y defensa. A cada habla del acusado se juntaban nuevos testimonios, sean los citados por el acusado, sean otros obtenidos por el TERMC. Tras la delación, se inicia una lucha por la producción de pruebas de acusación y de defensa. El encargado del Servicio de Información y Estadística de Auditoría de Guerra dirigió copia de fichas en las cuales constaba que don Ricardo era médico, antiguo izquierdista y activista revolucionario, presidente de la Cruz Roja de Valencia y masón. En otra ficha, estaba registrado que él visitó al gobernador civil el 7 de agosto de 1936, adherido al gobierno de la República.³¹

³⁰ Ricardo Muñoz Carbonero, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial Para La Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 25.

³¹ TERMC, *Información y Estadística de la Auditoría de Guerra del Ejercito de Ocupación*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 27.

Las diligencias alternan informaciones sobre el acusado, confirmando la buena conducta, a ejemplo de un expediente de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad emitida el 27 de septiembre de 1939,³² según información dada por Bernardes Peris Solar y José Bautista Marco, informan sobre la situación de Muñoz Carbonero como hombre de izquierda y afiliado al Partido Autonomista durante el periodo comunista, muestran su simpatía por la causa “roja” y su colaboración en el periódico extremista *El Pueblo*.³³

El proceso retoma la denuncia inicial hecha por don Amador Moreno Monforte para que éste confirme su denuncia. El 11 de enero de 1940, en Teruel, el delator compareció frente al juzgado y confirmó todo lo que había dicho.³⁴

El 8 de marzo de 1940, Ricardo Muñoz Carbonero recibió, en su residencia, auto que decretaba su prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de presentarse al juzgado cada 15 días. A partir de ese momento, su prisión fue decretada, con la justificativa de las declaraciones de Moreno Monforte, a la cual se añadía la participación en partidos políticos, conforme acusación de la FET de las JONS.³⁵

En su declaración indagatoria, hecha el 9 de marzo de 1940, don Ricardo expresa su desacuerdo, al registrar que no se consideraba de ninguna forma responsable por los hechos que le imputaron: adhesión al comunismo. Presentó una declaración ampliada de su actuación política, explicando su actuación antes y después del periodo de dominación comunista en Valencia. Firmó y ratificó sus declaraciones anteriores, y reconoció como de su puño la escritura y las firmas. En esa ocasión, don Ricardo presentó su declaración de de-

³² Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad. Comisaría de Investigación y Vigilancia. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 29.

³³ TERMC, *Diligencia de la Auditoria de Guerra*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 30.

³⁴ Amador Moreno Monforte, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 36.

³⁵ TERMC, *Notificación. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 38.

fensa ampliada. Pido disculpas al lector por la larga cita, pero por ella se hace visible el itinerario de un hombre que vivió en su tiempo experiencias sociales marcadas por la presencia y la ausencia de la libertad, por luchas políticas por el poder de mando, muchas veces violentas. Muchos fueron los atajos que tuvo que tomar. En el relato de Ricardo Muñoz, palabra y acción se entrecruzan, son inseparables, no como una epopeya, pero como una forma de estar en el mundo que puede ser común a todos:

Fui elegido consejero en el año de 1920 por el Partido Republicano que era apoyado por el señor Azatti. Mi actuación es conocida de todos los valencianos de aquella época y no merecí ni la menor crítica en mi actuación tanto social como política y administrativa. Así debe haber parecido al Exmo. Señor General Primo de Rivera que al erigirse en dictador y suspender todos los cargos municipales de España, lo hizo también en Valencia, retirando de sus cargos a muchos de los consejeros de derechas y a todos los que formaban la mayoría republicana, con excepción de siete, de los cuales había cuatro monárquicos y tres republicanos y, entre ellos, tuve la honra de permanecer. Desde que dejé de ser consejero estuve como redactor médico en el diario *El Pueblo*, desde cuyas columnas di a conocer toda la vida científica, dando relieve a los compañeros médicos, como de hecho merecían, sin tener en cuenta las diferencias de ideas políticas, cosa por la cual me llamaron repetidas veces la atención. En el año de 1931, día 20 de marzo, envié una carta al jefe del Partido, Don Sigfrido Blasco, separándome de dicha organización por disconformidad con la actuación del mismo. Llegó la República, y a los pocos meses, instigado por muchos amigos y antiguos correligionarios que también habían abandonado el Partido Autonomista, ingresé en el Partido Republicano Radical Socialista, en el que figuré hasta el mes de febrero de 1934, en el que, después de tres meses de licencia, que había pedido, me dieron baja definitiva. Desde el mes de septiembre de 1934 hasta diciembre, estuve en un viaje por el Japón, donde representaba, con el General de la Marina, Sr. Summers, Marqués de la Casa Valdés y Condesa de Yebes, a la Cruz Roja Española en la Asamblea Internacional celebrada en la capital nipona. Apartado de toda actuación política, dediqué todas mis actividades y horas al trabajo en la Cruz Roja, en Valencia, además de al ejercicio de mi profesión. Llegó el

mes de julio, y al estallar el movimiento en Valencia yo no pertenecía a Partido alguno, ni tampoco a Sindicato de ninguna clase. Necesitando de un aval para viajar, tanto para ver a los enfermos como para acudir a servicios de la Cruz Roja, ningún partido de Valencia quería abalizarme por no constar como afiliado a un partido, teniendo necesidad, entonces, de ingresar en uno de ellos tanto para las viajes como para la tarjeta de racionamiento, etc. Por encontrar facilidades, ingresé en el Partido Sindicalista el 23 de agosto de 1936 y en el Sindicato de la C.N.T. el 17 de octubre de 1936. Como anteriormente fue expuesto, había finalizado definitivamente mi actividad política y sindical, no habiendo en ningún caso obtenido cargo ni representación alguna. Desde los primeros días, la U.G.T. y la C.N.T. tomaron una modesta casita que me dejaron mis padres y que no me devolvieron hasta septiembre de 1938, continuando sin recibir alquiler alguno hasta el mes de abril de 1939. En las inmediaciones de Valencia tengo, juntamente con mi hermana, una propiedad de un campo (heredada con la muerte de mis padres) y también unos individuos de él se apropiaron, no me lo devolvieron y también continúan cultivándolo y recogiendo las cosechas. Este es el trato que recibí durante la época comunista. Con eso, espero que no haya nada de lo que se pueda decir que recibí algún trato o favor, ya que, hasta para poder tener algún alimento para mi enfermedad (diabetes sacarina) tuve que solicitar, con atestado médico, al Ayuntamiento que a duras penas me entregaba, cada ocho o quince días, carne y harina para purés, llegando a haber hemorragias de fondo de ojos, que he quedado casi ciego del ojo izquierdo y tengo muy disminuida la vista del lado derecho. Con respecto a la segunda acusación sobre mi actuación como Presidente del Comité Local de la Cruz Roja, cargo que ostentaba desde 14 de junio de 1932, conviene hacer la siguiente declaración si, por acaso, un día se necesita hacer constar en alguna parte. Cuando yo asumí el cargo de la Cruz Roja, hacía más de medio año que habían sido dimitidas las monjas que prestaban servicio en la Institución y habían retirado los cuadros religiosos que adornaban los cuartos de los enfermos. Ordené que continuasen rezando misa en la capilla y di órdenes para que abriesen las puertas, fuese la hora que fuese, para que se diese asistencia espiritual a quien lo pidiese, sin distinción de ideas, respetando así las de todos, tolerancia que siempre ha sido el patrimonio que con honra he profesado y cumplido. Al comenzar los trágicos sucesos, se confiscó, por orden del Gobernador y del Comité de Salud de Valencia, los locales

de la Cruz Roja y de las enfermeras. Un delegado impuso mi actuación, limitándome a no participar de reuniones del Comité ya que algunos miembros eran de tendencias político-derechistas y, habiendo pedido secretamente autorización (para no frecuentar reuniones del Comité) de los mismos, para un día comprobar mi actuación. Me limité a asistir, ya que así me exigían, sin que aceptase firmar ninguno de los mandatos, ni órdenes de servicio impuestas, compras, ni administración, órdenes que obedecían todos los que formaban el personal de la Institución. Entretanto, en mi casa monté un humanitario servicio de fichas para noticias de los implicados en la guerra de liberación. Ayudado por dos muchachos de derecha organicé fichas hasta que se estableció, en esta capital, la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja que ya funcionaba en Madrid y Barcelona. Esta delegación actuó en cárceles y en relación con el Gobierno Nacional y Republicano para los cambios y libertades, etc. Comenzó mi función de visitar a algunos encarcelados, mientras tuve permiso del director de prisiones, visitando a los que la familia me pidió que los viese. Recuerdo entre ellos al Dr. Pérez Manglano, Vicente Ramón, Abad, Sr. Muga y Dr. Mariano Alonso. Son testigos de mis visitas el Dr. Luna, al que repetidas veces entregué cajas de leche, de acuerdo con las pequeñas posibilidades que tenía la Institución Benéfica en Valencia, la cual yo presidía. Fui ayudado eficazmente por los directores de los diversos establecimientos penitenciarios. Fue más positiva mi intervención después de la toma y caída de Teruel, ya que al retirarse la delegación del C.I.C.R. a Barcelona, por órdenes supremas, quedé encargado de todos los servicios de información y visitas a las cárceles. Serían innumerables los casos en que actué, y que conocen la mayoría de los valencianos, y si no tomé datos ni detalles, de algunos de ellos, creo que constan en mi archivo particular, ya que la mayoría fueron levados para Barcelona por el Sr. Ahn, delegado de la C.I.C.R. en los últimos tiempos, formando parte del archivo que llevaron para Ginebra³⁶.

Además de esas declaraciones, don Ricardo, en su memorial, citó nombres e instituciones que podrían dar testimonio que comproba-

³⁶ Ricardo Muñoz Carbonero, *Declaración indagatoria*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 39.

se sus declaraciones en lo que se refiere a la actuación política y a la prestación de servicios al público. Surgen también declaraciones que lo elogian y que también lo ponen en situación de sospecha en el contexto del ideario político franquista, como: “a pesar de ser una persona de izquierda”, “de ideas liberales”, “actuó a favor de la Santa Causa Nacional”, “que cuidaba con esmero de las personas perseguidas y de los prisioneros procedentes del ejército español”, “que al ver el procedimiento de las hordas comunistas, destruyendo iglesias, cambió completamente de ideas”, “que es devoto de la Virgen de los Desamparados, que es un idealista de izquierda”.

En expediente fechado el 7 de mayo de 1940, fue solicitado el envío de los autos a la Auditoría para que el Consejo de Guerra se manifestase de acuerdo con la suspensión de las actuaciones o con la resolución que creyese justa. La fiscalización Jurídica Militar de la 3ª Región solicitó que los autos fuesen devueltos al Inspector para la práctica de las siguientes diligencias:

- 1- Que el procesado determine el tiempo que fue presidente de la Liga de los Derechos del Hombre y el carácter con que fue llevado a pertenecer a tal institución;
- 2- Que se solicite a la hemeroteca Municipal, certificación del carácter con que adhirió, el procesado, al Gobierno Civil, lo que constará en los periódicos de esta capital en la fecha de 7 o 8 de agosto de 1936.
- 3- Que se determine la actuación del Comité constituido por la Cruz Roja, en los comienzos de sublevación, así como la relación que tuvo el acusado y los perjuicios causados por la actuación del referido comité.
- 4- Que se determinen las fechas de la destitución de las religiosas y por quien fue dada la orden.
- 5- Que se especifique el número de “camioneros” que salieron a prestar servicios de armas, contrariando las disposiciones internacionales sobre la Cruz Roja y quien dio la orden.
- 6- Apareciendo en el folio 54 que el procesado visitó las cárceles “rojas”, se determinase el carácter de sus relaciones con el Inspector de las cárceles “rojas” y se hizo declaraciones sobre los prisioneros nacionales.³⁷

³⁷ TERMC. Diligencia, fl. 100.

Esa diligencia fue desencadenada debido a las declaraciones de don Ricardo y de los testigos. Además de comprobar la veracidad del testimonio del acusado y de los testigos, el carácter de la diligencia indicaba la posibilidad de encontrar otros sujetos implicados en actividades de izquierda y alertaba a los declarantes que diesen informaciones infundadas. Se esparcía el terror para contener las articulaciones del acusado con el objetivo de producir testimonios que sólo le fuesen favorables. Las respuestas a las indagaciones contenidas en la diligencia deberían ser obtenidas mediante petición de informaciones al Ayuntamiento, Guardia Civil, Jefatura de Policía, FET y de las JONS, Colegio Médico de Valencia, Delegación de Sanidad de FET y de las JONS y Asamblea Local de la Cruz Roja Internacional. Constaba también en la orden del 7 de mayo de 1940 la búsqueda de informaciones, en Salamanca, sobre si don Ricardo era, o no, masón.

El 29 de mayo de 1940, Ricardo Muñoz Carbonero prestó nuevas declaraciones. Siempre instado a ratificar, o no, lo que había dicho anteriormente, fue interrogado para que se manifestase sobre el tiempo que él había sido presidente de la Liga de los Derechos del Hombre y sobre los motivos que lo llevaron a pertenecer a tal institución, respondiendo que:

en la fecha de primero de enero de 1936 fue nombrado Presidente de la Liga de los Derechos del Hombre, yendo a esa Institución por simpatizar con el trabajo humanitario que realizaba, desempeñando la Presidencia hasta el primero de enero de 1937, fecha en que fue destituido por no agradar a esa Institución; que antes de ser nombrado Presidente no era miembro de esta institución, su actuación como Presidente fue casi nula, recordando que en una ocasión y con aquel carácter, solicitó el indulto de una pena de muerte, sin que recuerde con detalle los datos de esa petición.³⁸

³⁸ Ricardo Muñoz Carbonero, *Declaración indagatoria*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 103.

En lo que se refiere a la pregunta sobre en qué fecha se dispuso a las religiosas del trabajo en el Hospital de la Cruz Roja y sobre quién dio la orden, él dijo:

en absoluto no solicitó ni articuló la dispensa de las religiosas y cuando fue nombrado Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja de esta Capital, recuerda que al asumir el cargo de la Presidencia las religiosas no prestaban servicio en el citado Hospital desde hacía ocho o nueve meses ignorando por quien fue dada la orden, pero quien podría dar noticias exactas de la pregunta son la Baronesa de la Casa Soler, que en la ocasión era la Presidenta y que reside en el Camino del Grón, chalé antiguo de Martín y su esposo Barón de Casa Soler y actual Presidente de la Cruz Roja.

Sobre el hecho de que los camioneros de la Cruz Roja saliesen armados a prestar servicios, contrariando las disposiciones internacionales sobre la Cruz Roja, y sobre quién dio la orden para que eso sucediese, respondió:

en los primeros momentos del Movimiento, debido al estado anárquico propio de aquellas circunstancias tan anormales, supone que los camioneros reaccionaron, ante los acontecimientos, de una manera individual y según la ideología de cada uno; que se opuso, en la ocasión, a la organización un tren sanitario, formado por personal de la Cruz Roja al servicio del Ejército Republicano y que declara que fueron las autoridades comunistas las que dieron la orden, ofreciendo, sobre lo que declaró haber prueba documental sobre ese hecho.

Sobre el carácter bajo el que visitó las cárceles comunistas, sobre su relación con la inspección de éstas y sobre si hizo declaraciones con respecto a la situación de los prisioneros nacionales, dijo:

visitó las referidas prisiones, siempre con un carácter humanitario y como Presidente de la Cruz Roja y otras veces como Delegado del Comité de la Cruz Roja Internacional, mejor diciendo, del Comité Internacional de la Cruz Roja; que no mantuvo contactos o relaciones políticas con el Inspector de los presidios comunistas y que las únicas declaraciones que hizo

sobre la situación de los prisioneros nacionales a los directores de las prisiones que visitaba eran de que se humanizase la situación de los presos y se hiciese llegar a ellos los socorros que tantas veces los levó.³⁹

El proceso está instruido con varios testimonios confirmando que las religiosas, de libre y espontánea voluntad, dejaron de prestar servicios religiosos en el hospital; que don Ricardo no tuvo participación en el episodio de los camioneros; que se unió, componiéndolo, al Comité de la Cruz Roja, pero siempre prestando servicios humanitarios; que era militante de la izquierda republicana, de la izquierda popular; que perteneció hasta marzo de 1931 al Partido de Blasco Ibáñez, llamado más tarde Autonomista; que desde 1920 hasta 1923 fue consejero del Ayuntamiento, con el cargo de inspector municipal de salud; que fue afiliado al Partido Radical Socialista, ejerció el cargo de presidente, en Valencia, solicitó baja definitiva en 1933; que fue presidente de la Asociación de la Liga de los Derechos del Hombre hasta 1936 e intervino a favor de comunistas presos; que se considera laico y respetuoso con todas las creencias; que en determinado momento abandonó el ideario político comunista por no concordar con sus prácticas; que en la Delegación Nacional del Servicio de Recuperación de Documentos, con sede en Salamanca, existen documentos que comprueban la afiliación masónica del acusado y que era admirador de Azaña, que tiene dos hijos, uno llamado Vicente Muñoz Suay, quien perteneció a la FUE, actualmente fugitivo en el extranjero, y otro llamado Ricardo Muñoz, que vive con el acusado, que poseía moralidad dudosa.⁴⁰

En junio de 1944, Gómez Hernández, jefe de la Sección Especial de la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos, cuyo delegado nacional fue Marcelino Ulibarri y Eguilaz, certificó que Ricardo Muñoz Carbonero pertenecía a una logia masónica y que adoptó el nombre simbólico de Eupheria, grado masónico 4º

³⁹ Calvo Soler Arazil, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 104.

⁴⁰ Juan y Boix, *Certificado*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 106.

(maestre secreto), en la Logia Federación Valenciana, localizada en Valencia, desempeñando los cargos de Tesorero, 1 de agosto de 1923, y venerable maestre el 13 de febrero de 1924, y que también perteneció a la Liga de los Derechos del Hombre. Siempre que fuese comprobada la pertenencia a la masonería, el acusado debería producir una declaración de retractación. Ese documento debería seguir un modelo producido por el TERMC y debería ser jurado ante una autoridad eclesiástica.

En documento oficial fechado el 9 de junio de 1944, el TERMC juzgó como insincera la declaración de retractación formulada por Ricardo Muñoz Carbonero, declarando que para él estaba prohibido de ejercer la profesión de médico. El 20 de junio de 1944, Ricardo Muñoz Carbonero falleció, con 58 años de edad, dejando mujer, Carmen Suay, y dos hijos, Ricardo y Vicente. Sólo el 30 de noviembre de 1944 fue decretado el archivo definitivo del proceso.

Ese acto de escritura fue un momento precioso para hacer visible el itinerario de un hombre que vivió en su tiempo experiencias sociales marcadas por la presencia y ausencia de la libertad, por luchas políticas por el poder de mando, muchas veces violentas. Muchos fueron los caminos que tuvo que tomar. Al final, la vida no es un laberinto lineal con un hilo de Ariadna a disposición que permita encontrar una salida adecuada para testificar idealmente a los que, estando en el ejercicio del poder, establecen conductas ideales de vida. La memoria se encarna en el cuerpo, y su porosidad la expande para otros lugares, como la familia, la escuela, los partidos, opción ideológica y las instituciones y, en momento de peligro, puede ser usada para proteger o condenar. Así sucedió con don Ricardo Muñoz Carbonero. Extraña e instigadora modernidad. Es así que hombres y mujeres montan sus trayectorias en diferentes contextos. En el relato de Ricardo Muñoz, palabra y acción se entrecruzan, son inseparables, no como una epopeya, pero como una forma de estar en el mundo que puede ser común a todos.

La inspiración para dar forma a este artículo viene de Roland Barthes, que, al adentrarse en los meandros políticos del acto de escribir, registró: “no hay duda de que cada régimen posee su escrita una, cuya historia aún está por hacer. La escritura por ser una forma

comprometida de la palabra, contiene, al mismo tiempo, por una ambigüedad preciosa, el ser y el parecer del poder, lo que él es y lo que él querría que creyesen que fuese”.⁴¹

Creo que al releer y reescribir los registros que constan en un proceso de un acusado de delito de pertenencia a la masonería se informa sobre “el ser y el parecer del poder”, lo cual llevaba a los españoles dispositivos imaginarios impregnados de intimidación, miedo y terror, canalizándolos de forma profundamente autoritaria para la legitimación de la “consagración cívica de la sangre”. Entretanto, hombres y mujeres, bajo la amenaza de ser castigados con la prisión o con la muerte (física, social y política), reaccionaron ante las imposiciones, valiéndose de diferentes expedientes para garantizar el derecho de vivir en medio al exterminio de la vida.

Detengámonos frente a una pequeña reflexión de Henri Bergson. En diferentes contextos se ha indicado que respetar la vida y el bien de los otros es de suma importancia para la vida en sociedad. Pero, ¿en qué sociedad? Pensemos en lo que sucede en tiempos de guerra. Asesinatos y pillajes, perfidia, mentira y fraude se convierten no sólo en actos legítimos, sino incluso en actos dignos de elogio. Las naciones guerreras pueden decir, con las brujas de MacBeth, “El Bien, el Mal, es todo igual”.⁴² En la especificidad de España, Julio Caro Baroja nos dice que “En 1936, en agosto, en septiembre, no veía más que un peligro ante la inquietud. ¿Lo que sería de nosotros y de nuestros ideales? Creo que preveía un naufragio en el cual se podría perder todo, incluso la honra, la dignidad de la persona humana, el individuo libre”.⁴³ Adentrarse en la escritura procesal sobre don Ricardo Muñoz Carbonero significó hacer aflorar, con todas las lagunas, las formas sutiles, indirectas, de resistir y de combatir las prácticas y la mentalidad de regímenes autoritarios, en este caso el franquismo, y de un modo muy original. Él presentó, en la defensa de su libertad, su memoria, ligada a tantas otras, haciendo visibles sus experiencias en medio de una cultura política multifacética. Por

⁴¹ Roland Barthes, *Grau zero da escrita*, São Paulo, M. Fontes, 2000, 23.

⁴² Bergson *apud* Norbert Elias, *Os alemães: a luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*, Río de Janeiro, J. Zahar, 1997.

⁴³ Julio Caro Baroja, *Los Baroja*, Madrid, Taurus, 1992, 288.

encima de todo, en momento alguno, él huyó de la polaridad *palabra-acción* que, para los griegos, eran territorios fundamentalmente humanos, lugares donde los hombres podrían construir su historia.

REFERENCIAS

- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso y Martín De LA GUARDIA, “La imagen de la masonería en la España contemporánea: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposim Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000, 541-554.
- AYALA, José Antonio, “Revolución, derechos individuales y masonería: las ligas españolas de derechos del hombre (1913-1936)” en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *Masonería, revolución y reacción*, en Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, 1989, 137.
- BARTHES, Roland, *Grau zero da escrita*, São Paulo, M. Fontes, 2000.
- BEEVOR, Antony, *A batalha pela Espanha*, Río de Janeiro, Record, 2007.
- BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés, “El registro historiográfico de la guerra civil, 1936-2004”, en Julio Aróstegui y François Godicheau, orgs., *Guerra civil: mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons Histeria, 2006, 373-4006.
- BOIX, Juan y, *Certificado*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero.
- BORRAS JUAN, José Antonio, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero.
- CANCELLI, Elizabeth, *O mundo da violência: a polícia da Era de Vargas*, Brasília, Ed. da UnB, 1994.
- CARO BAROJA, Julio, *Los Baroja*, Madrid, Taurus, 1992.
- CORTIJO, Esteban, “Masonería y teosofía en Iberoamérica, Argentina, México y Brasil”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 379-401.

- ELIAS, Norbert, *Os alemães: a luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*, Río de Janeiro, J. Zahar, 1997.
- FERRER BENIMELI, J. A., “La antimasonería en España y América Latina: intento de síntesis”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 405-438.
- _____, “Franco y la masonería”, en Josep Fontana, coord., *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986.
- FONTECHA-FERNÁNDEZ, Don Gabriel Alloza, *Certificado*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 23.
- GRACIA, Jordi, *La resistencia silenciosa: fascismo y cultura en España*, Barcelona, Anagrama, 2004.
- JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, “Documentación masónica para la represión de la masonería”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 757-838.
- JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD. Comisaría de Investigación y Vigilancia. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- LAGUARDA, Juan José, *Certificado Médico Oficial*, Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero.
- MAGALLON MARCOS, Mariano, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, “El mito masónico en la prensa católica de la segunda república-aspectos generales: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000, 737-755.
- MIÑANA PUIG, Joaquín, *Declaración de Testigo*, Tribunal Especial

- para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero, fl. 17.
- MORALES RUIZ, Juan José, “Retórica y represión, en la prensa de posguerra. El discurso antimasonónico del franquismo”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 695-728.
- MORENO MONFORTE, Amador, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Parecencia. Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo*, Sumario, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- MUÑOZ CARBONERO, Ricardo, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial Para La Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Declaración indagatoria*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero.
- RANDOUYER, Françoise, “Ideología masónica a través de los nombres simbólicos: T. III”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería en España del siglo XIX*, en Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Salamanca, 1985, 425-449.
- RIAMBAU, Esteve, *Ricardo Muñoz Suay: una vida en sombras-biografía*, Barcelona, Tusquets, 2007.
- ROCA MORA, José Antonio, “Masonería e iberismo: T. I”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 65-76.
- SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Rubén, “Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de Masonería y Comunismo”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería en Madrid y en España del Siglo XVIII al XXI*, en X Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Leganés, 2003-2004, 721-752.

- SITIO <<http://www.memoriarepublicana.com/abc.html#D>>, acceso en 2008.
- SOLER ARAZIL, Calvo, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, TERMC 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero.
- TERMC, *Diligencia de la Auditoria de Guerra*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Diligencia*, Fiscalía Jurídico Militar de la 3ª. Región. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Diligencia*, Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario, 10202 de Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Información y Estadística de la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- _____, *Notificación. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*,
- _____, *Providencia*, Sumario 10202, Ricardo Muñoz Carbonero TERMC 10202, Ricardo Muñoz Carbonero.
- TORRES MULAS, Jacinto y Esther BURGOS BORDONAU, “Una década de bibliografía masónologica: las actas de los simposios sobre historia de la masonería española: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América.*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 1095-1138.
- VAL, García Martín, del, *Declaración del Testigo*, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Sumario TERMC 10202, de Ricardo Muñoz Carbonero.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, “El franquismo y la represión de la francmasonería. Introducción al estudio del discurso legal anti-masónico del Nuevo estado: T. II”, en J. A. Ferrer Benimeli, org., *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, en IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Segovia, 2000.

YZAGUIRRE GARCÍA, Fernando, “Masonería y secreto: una aproximación sociológica”, en J. A. Ferrer Benimeli, coord., *La masonería española entre Europa y América*, en VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 1993-1995, 405-419.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: 7 de agosto de 2009

FECHA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 25 de julio de 2010